

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS
BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLAS**

CONVENIO Nro. 001-2012

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos bajo la modalidad de Descuentos por Planillas, que celebran:

COMO LA COOPERATIVA:

- **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LEON XIII - LTDA. N° 520**, con RUC N° 20157084926, con domicilio en el Jirón San Martín N° 656, distrito y provincia de Trujillo, Región La Libertad, representada por su Apoderado Sr. **JORGE ENRIQUE MEJÍA ESTUPIÑAN**, identificado con DNI N° 16412109 y el Presidente del Consejo de Administración Sr. **SALOMÓN CHANDUVÍ VÁSQUEZ**, identificado con DNI 17920791, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11012593 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° V, Sede Trujillo – La Libertad.

COMO EL GOBIERNO REGIONAL:

- **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC 20440374248 y domicilio en calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés – Trujillo representada por su Presidente, Ing. **JOSÉ HUMBERTO MURGIA ZANNIER**, identificado con DNI N° 17891986,

Documento que se suscribe en los términos y condiciones señaladas en las cláusulas siguientes:

Primera: Antecedentes

LA COOPERATIVA es una persona jurídica de Derecho Privado, que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran los servicios de Ahorro y Crédito a sus asociados.

EL GOBIERNO REGIONAL es una entidad estatal descentralizada, que en forma concertada promueve el desarrollo integral y sostenible de la Región La Libertad.

Segunda: Objeto

LA COOPERATIVA se compromete a facilitar su producto crédito de consumo bajo la modalidad de descuento por planilla a los trabajadores de **EL GOBIERNO REGIONAL**, quienes previamente deberán cumplir con inscribirse como socios de **LA COOPERATIVA**, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 001-2012-01, que forma parte del presente convenio.



Serán beneficiarios de **EL CONVENIO** las siguientes personas (en adelante **LOS TRABAJADORES**):

- **LOS TRABAJADORES** activos, con contrato laboral a plazo indeterminado y/o con contrato a plazo determinado no menor de un año.
- Las personas contratadas bajo el sistema de Contratados Administrativos de Servicios (CAS), quienes obligatoriamente deberán ser avalados por **LOS TRABAJADORES** nombrados.
- Las personas ex trabajadores de **EL GOBIERNO REGIONAL**, que se encuentran en calidad de cesantes, cuyas pensiones son canceladas de manera directa por **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- Los Consejeros que ejerzan funciones hasta el término de su mandato, quienes obligatoriamente deberán ser avalados por **LOS TRABAJADORES** nombrados.

Tercera: Plazo

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre del 2014, para el otorgamiento de créditos.

En el caso que existieren préstamos vigentes concedidos a **LOS TRABAJADORES**, al momento de la culminación del plazo o la resolución del Convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a continuar efectuando los descuentos correspondientes, de acuerdo a las condiciones pactadas con el trabajador beneficiario del crédito y su fiador solidario de ser el caso, según relación que oportunamente remita **LA COOPERATIVA**.

Este convenio podrá ser renovado por acuerdo de las partes.

Cuarta: Condiciones del Convenio

A efectos de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan las siguientes condiciones:

- a) Los préstamos para **LOS TRABAJADORES** se otorgarán en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y en su anexo 02 que forma parte del mismo.
- b) Para el otorgamiento de los préstamos, los solicitantes deberán reunir los requisitos y documentación que requiera **LA COOPERATIVA**, comprometiéndose ésta última a calificar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de presentadas las solicitudes con los requisitos y la documentación exigida, reservándose no obstante el derecho de aprobar o rechazar cualquier solicitud, en concordancia con su reglamento de créditos vigente, sus modificatorias u otras disposiciones que al respecto, acuerde **LA COOPERATIVA**, sin limitación alguna.
- c) **EL GOBIERNO REGIONAL** a petición de la Cooperativa, alcanzará la información necesaria del trabajador, que como titular o fiador de la solicitud de crédito lo requiera para la evaluación correspondiente. Lo cual realizará mediante documento que contendrá la firma y sello del Gerente de Personal o su equivalente; asumiendo el Gobierno Regional la responsabilidad por la información contenida en dicho documento. Así mismo se adjuntará la carta de autorización de descuento de remuneraciones o beneficios sociales del



trabajador y su fiador solidario, de conformidad con el formato entregado por **LA COOPERATIVA**.

- d) **LOS TRABAJADORES** de **EL GOBIERNO REGIONAL** que soliciten un préstamo bajo las condiciones del presente convenio serán afianzados solidariamente por otro trabajador de **EL GOBIERNO REGIONAL**, el cual podrá ser socio o no socio de la **COOPERATIVA**.
- e) **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a efectuar el pago puntual de las cuotas y aporte a **LA COOPERATIVA**, mediante el descuento de las planillas de sus trabajadores, según el cronograma de pagos de cada trabajador que oportunamente será alcanzado por **LA COOPERATIVA**, priorizando el pago de las cuotas adeudadas a ésta. **EL GOBIERNO REGIONAL** incurrirá en responsabilidad administrativa por el incumplimiento de esta obligación, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- f) A solicitud escrita del trabajador, **EL GOBIERNO REGIONAL** realizará el descuento por el pago de cuotas del crédito.
- g) Realizada la operación de descuento por planillas, **EL GOBIERNO REGIONAL** depositará a la cuenta de la **LA COOPERATIVA** el monto total de las retenciones efectuadas a **LOS TRABAJADORES** prestatario y/o fiador solidario, dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente de efectuado el referido descuento.
- h) Los pagos por concepto de interés moratorio, protesto u otros gastos, a cargo de **LOS TRABAJADORES** o a su fiador solidario, se descontará en el pago de la cuota siguiente de acuerdo a su cronograma de pagos. En caso sea la última cuota pactada, **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a descontar según listado alcanzado por **LA COOPERATIVA**.
- i) En caso de cese, despido, renuncia, jubilación o invalidez permanente de **LOS TRABAJADORES**, o cualquier otro acontecimiento que ponga fin a la relación laboral, a quienes se les hubiera otorgado crédito al amparo del presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** queda obligado a gestionar el descuento hasta donde alcance los beneficios sociales, remuneraciones impagas, CTS y cualquier otro beneficio a favor de **LOS TRABAJADORES**, siempre que lo permita la legislación vigente, para la amortización y/o cancelación de la deuda total que a la fecha de dicho evento tuvieron **LOS TRABAJADORES** con **LA COOPERATIVA**, incluidos intereses compensatorios y/o moratorios y gastos que por cualquier concepto se deriven del crédito concedido. **EL GOBIERNO REGIONAL** deberá informar a **LA COOPERATIVA** por escrito y dentro de los dos (02) días útiles siguientes, sobre la ocurrencia de cualquiera de estos eventos, con la finalidad que se realice y envíe la liquidación del saldo deudor total a dicha fecha y que corresponde al monto adeudado por el trabajador, procediendo conforme a lo indicado en la cláusula cuarta inciso h.
- j) Cuando **EL GOBIERNO REGIONAL** no pudiera realizar el descuento, debido a lo insuficiente en el monto de la remuneración del titular o ante la eventual conclusión del vínculo laboral, resultaran insuficientes los montos



de los beneficios sociales de **LOS TRABAJADORES** titulares del crédito, procederá con la ejecución del descuento al fiador solidario, otorgada conforme a lo establecido en el presente convenio y documentación crediticia a suscribir.

- k) **LA COOPERATIVA** contratará una póliza de seguro de desgravamen por cuenta del trabajador prestatario, en una compañía de seguros de su elección y según las condiciones que **LA COOPERATIVA** establezca, cubriendo el riesgo de pago del saldo deudor del crédito, en caso de muerte del trabajador prestatario.

De ser el caso, el trabajador lo desea, podrá contratar la póliza de seguro de desgravamen en una compañía de seguros de su elección, siempre que se trate de una compañía reconocida en el mercado y la póliza sea endosada a favor de **LA COOPERATIVA** y tenga una vigencia igual a la duración total del crédito.

- l) **LOS TRABAJADORES**, una vez inscritos como socios de **LA COOPERATIVA**, acceden a los beneficios que ésta les ofrece. En caso **LA COOPERATIVA** suscriba nuevos convenios con otras instituciones de servicios diversos, los socios – trabajadores de **EL GOBIERNO REGIONAL** se beneficiaran con ellos.

- m) Comunicar mediante carta simple a **LA COOPERATIVA**, el nombre del Coordinador Responsable designado por **EL GOBIERNO REGIONAL** frente a **LA COOPERATIVA**; así como el nombre de la persona responsable de la suscripción de la solicitud de crédito respectiva. Cualquier modificación respecto de estas personas deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a **LA COOPERATIVA**, la que no será responsable por las consecuencias que se deriven de la falta de comunicación oportuna.

- n) Comunicar a **LA COOPERATIVA** sobre la existencia de cualquier carga o gravamen, medidas judiciales o extrajudiciales, antes y/o durante el convenio, que afecten o pudieran afectar el haber mensual del trabajador solicitante y/o con crédito aprobado y/u otorgado, o limiten su derecho de disposición sobre el mismo o facultad de gravarlo en garantía de créditos.

- o) En el caso que existieren créditos vigentes concedidos a **LOS TRABAJADORES**, al término de la vigencia o la resolución del presente Convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a continuar efectuando los descuentos correspondientes hasta su cancelación, de acuerdo a las condiciones pactadas con el trabajador beneficiario del crédito y su fiador solidario de ser el caso, según relación que oportunamente remita **LA COOPERATIVA**.

Quinta: Tasa de Interés

En virtud del presente convenio, **LA COOPERATIVA** cobrará sobre los montos de los créditos personales aprobados, un interés preferencial de acuerdo a sus políticas de colocaciones conforme a las facultades que le concede la legislación vigente, según el **Anexo 001-2012-02**.



Anexo N° 001-2012-01

Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII Ltda. N° 520 y EL GOBIERNO REGIONAL.

Requisitos para la Admisión como Asociado

ID	CONDICIONES PARA SER ASOCIADO	
1.1	Requisitos	- Documento de Identidad: DNI. (Fotocopia).
		- Recibo de agua, luz eléctrica o teléfono (fotocopia del último recibo del mes cancelado a la fecha de inscripción).
		- No tener calificación negativa en el sistema financiero.
1.2	Aporte inicial	- Efectuar el abono de S/. 65.00 como Aporte Inicial, que corresponden a: S/. 20.00 Por Aporte S/. 40.00 Por Ayuda por Sepelio, y S/. 05.00 Para la Verificación en Centrales de Riesgo
1.3	Aporte Mensual	- Mínimo: S/. 10.00
		- Máximo: De acuerdo a voluntad del Asociado

Requisitos para Acogerse al Beneficio de Ayuda Por Sepelio

ID	CONDICIONES PARA AYUDA POR SEPELIO	
1.4	Requisitos	Documento de identidad del beneficiario. - Los Mayores de Edad copia de su DNI, con las votaciones al día y vigente. - En caso que el menor de edad no cuente con DNI, alcanzar su partida de nacimiento. Éste beneficio alcanza únicamente a quienes no cuentan con más de setenta (70) años de edad.
1.5	Cuota Anual	- S/. 40.00 anuales, acogiéndose al beneficio transcurrido los seis meses de antigüedad.
1.6	Calidad	- Obligatorio



En ese sentido, las condiciones del crédito, serán las que se indican en el **Anexo 001-2012-02**, del presente convenio

Sexta: Resolución del Convenio

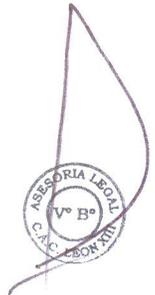
Ambas partes convienen expresamente que **LA COOPERATIVA** tendrá derecho de dar por resuelto el presente convenio en caso de incumplimiento por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL** de las obligaciones a que se refiere el mismo, previa la comunicación que en ese sentido, realice **LA COOPERATIVA**.

Para ello bastará que **LA COOPERATIVA** comunique a **EL GOBIERNO REGIONAL** el acuerdo de resolución mediante carta notarial, quedando resuelto el convenio de pleno derecho, a partir de su recepción por **EL GOBIERNO REGIONAL**, suspendiendo en forma inmediata el otorgamiento de nuevos créditos a sus trabajadores y permaneciendo vigentes los otorgados, con las obligaciones de **EL GOBIERNO REGIONAL** respecto a ellas.

Séptima: Sometimiento a la Competencia

En caso de discrepancias en la interpretación del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Trujillo.

En la ciudad de Trujillo al octavo día del mes de Noviembre del año dos mil doce, por triplicado con igual tenor y valor, conservando dos (2) ejemplares **LA COOPERATIVA** y un (1) ejemplar **EL GOBIERNO REGIONAL**, se suscribe el convenio por estar las partes absolutamente de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el presente documento.



[Handwritten signature]
Ine. JOSE H. MURCIA ZANNIER
Presidente Regional

[Handwritten signature]
Lic. Adm. Jorge E. M...
APODERADO
C.A.C. LEON XIII

C.A.C. LEON XIII LTDA. 520
Econ. Salomón Chanduvi Vásquez
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Anexo N° 001-2012-02

**Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII - Limitada N° 520 y
El Gobierno Regional**

- 2.1 Monto del Convenio:**
Hasta US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares USA)
- 2.2 Moneda en que se otorgarán los Préstamos:**
Nuevos Soles / Dorales de Estados Unidos de América.
- 2.3. Plazo del Convenio:**
60 meses (05 años)
- 2.4. Producto Ofrecido:**
Créditos de consumo bajo la modalidad de descuento por planillas.
- 2.5. Cuadro de Tasas de Interés**

MONTO / RIESGO		PLAZOS / RIESGO				COMPRA DE DEUDA
		01-Dic	13-24	25-36	37 - 84	
Hasta 500	5,000.00	1.75%	1.75%	1.75%	1.75%	1.25%
5,001.00	10,000.00	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.25%
10,001.00	15,000.00	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.25%
15,001.00	más ^a	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.25%

- 2.6. Ingreso mínimo del Beneficiario para acceder al Préstamo:**
S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 nuevos soles).
- 2.7. Condición Laboral para acceder a los beneficios del Convenio:**
- ✓ LOS TRABAJADORES activos, con contrato laboral a plazo indeterminado y/o con contrato a plazo determinado no menor de un año.
 - ✓ Las personas que labora mediante Contratación Administrativa de Servicios (CAS) o Servicio Civil, quienes obligatoriamente deberán ser avalados por trabajadores nombrados.
 - ✓ Las personas ex trabajadores de EL GOBIERNO REGIONAL, que se encuentran en calidad de cesantes, cuyas pensiones son canceladas de manera directa por EL GOBIERNO REGIONAL.
 - ✓ Los Consejeros que ejerzan funciones hasta el término de su mandato, quienes obligatoriamente deberán ser avalados por LOS TRABAJADORES nombrados.
- 2.8. Relación Cuota/ingreso:**
40%
- 2.9. Plazo mínimo del Crédito**
6 meses
- 2.10. Plazo máximo del crédito**
84 meses
- 2.11. Seguro de Desgravamen**
S/. 3 x 1,000 / anual
El seguro cubrirá los montos adeudados hasta los 70 años de edad en caso de fallecimiento del prestatario únicamente.



2.12. Titular

Socio de la cooperativa

2.13. Fiador Solidario

Hasta S/. 3,000.00, no se requiere Fiador Solidario.

Montos mayores a S/. 3,001.00 se requiere Fiador Solidario el cual deberá ser trabajador de la misma institución donde labora el socio prestatario.

El Fiador Solidario podrá ser socio o no socio de La Cooperativa.

2.14. Fecha de pago

Día 02 de cada mes. Se remitirá la base de datos los 10 primeros días de cada mes.

2.15. Responsabilidad

Administrativa

2.16. Pago de interés compensatorio

A rebatir o Cuotas fijas

2.17. Condición de penalización

Sin penalización por adelanto de pago de deuda

2.18. Condición Crediticia del Titular y Fiador Solidario

No debe tener calificación negativa en el sistema financiero.

2.19. Gastos de Desembolso

Consulta de Centrales de Riesgo (Titular y Garante S/. 2.50 por cada consulta)

2.20. Consideraciones Adicionales

Respecto al Desembolso

El asociado prestatario que no se acerque a la cooperativa a efectuar el retiro de la suma solicitada dentro de los tres días de aprobado el crédito, perderá este beneficio, quedando sin efecto su aprobación.



Anexo N° 001-2012-03
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS - TITULAR

Trujillo,..... de..... del.....

Señores
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Presente.-

Ref. Convenio Administrativo de Descuento por Planillas

Estimados señores:

En el marco del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLAS** suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** y **LA CAC LEÓN XIII Ltda. N° 520**, he solicitado el otorgamiento de un crédito por el monto de S/..... (..... y 00/100 Nuevos Soles).

Conforme a los términos y condiciones del citado convenio que declaro conocer en su totalidad; en tal sentido **AUTORIZO** en forma irrevocable y expresa para que, con la finalidad de amortizar y/o cancelar dicho crédito y mis aportes, realicen el descuento correspondiente de mi remuneración, e incentivos y/o cualquier otro beneficio social que me corresponda, según el monto y oportunidad indicados en el Cronograma de Pagos proporcionados por **LA COOPERATIVA**.

De otro lado, bajo mi absoluta responsabilidad les solicito inhabilitar el otorgamiento de Adelantos sobre mi remuneración, excepto ante casos de urgente necesidad debidamente acreditados.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, del D.S. N° 001-97-TR (TUO de la Ley de CTS), **AUTORIZO** en forma expresa e irrevocable para que se descuente de mis beneficios sociales, remuneraciones impagas, CTS (la cual queda en garantía del presente préstamo) y/o de cualquier otro beneficio al que tuviera derecho, el saldo pendiente de pago a LA COOPERATIVA derivado del crédito otorgado, en caso ocurriera la suspensión o extinción de mi relación laboral por cese, despido, renuncia, jubilación o invalidez permanente, o cualquier otro hecho.

Queda entendido que mi obligación crediticia frente a LA COOPERATIVA se mantendrá vigente hasta su total cancelación.

Atentamente,

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DE CÓNYUGE
TITULAR

NOMBRE DEL TITULAR:.....
DNI:.....
DOMICILIO:.....
NOMBRE DEL CÓNYUGE DEL TITULAR:.....
DNI:.....
DOMICILIO:.....



V°B° Y FIRMA DE GOBIERNO REGIONAL

Anexo N° 001-2012-04
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS – FIADOR

Trujillo,..... de..... del.....

Señores
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Presente.-

Ref. Convenio Administrativo de Descuento por Planillas

Estimados señores:

En el marco del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLAS** suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** y **LA CAC LEÓN XIII Ltda. N° 520**, he Avalado el otorgamiento de un crédito por el monto de S/..... (..... y 00/100 Nuevos Soles)

A FAVOR DE:

Conforme a los términos y condiciones del citado convenio que declaro conocer en su totalidad; en tal sentido **AUTORIZO** en forma irrevocable y expresa para que, en el caso que dicho titular de crédito no cumpliera con cancelar su préstamo, efectúe los descuentos correspondientes de mi remuneración e incentivos y/o cualquier otro beneficio social que me corresponda, según el monto y oportunidad indicados en el Cronograma de Pagos proporcionados por **LA COOPERATIVA**.

De otro lado, bajo mi absoluta responsabilidad les solicito inhabilitar el otorgamiento de Adelantos sobre mi remuneración, excepto ante casos de urgente necesidad debidamente acreditados.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, del D.S. N° 001-97-TR (TUO de la Ley de CTS), **AUTORIZO** en forma expresa e irrevocable para que se descuente de mis beneficios sociales, remuneraciones impagas, CTS (la cual queda en garantía del presente préstamo) y/o de cualquier otro beneficio al que tuviera derecho, el saldo pendiente de pago a LA COOPERATIVA derivado del crédito otorgado a mi avalado, en caso ocurriera la suspensión o extinción de su relación laboral por cese, despido, renuncia, jubilación o invalidez permanente o cualquier otro hecho.

Queda entendido que mi obligación como fiador solidario de mi avalado frente a LA COOPERATIVA se mantendrá vigente hasta su total cancelación.

Atentamente.

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DE CÓNYUGE
TITULAR

NOMBRE DEL TITULAR:.....
DNI:.....
DOMICILIO:.....
NOMBRE DEL CÓNYUGE DEL TITULAR:.....
DNI:.....
DOMICILIO:.....



Anexo N° 001-2012-05

BONDADES QUE OFRECE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LEÓN XIII

¿Qué es la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII?

Es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales, durante su vida institucional mantiene una destacada trayectoria al servicio de la comunidad Trujillana.

¿Cómo Ingresar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII? Requisitos para Inscribirse como Socio

Original y Copia Simple de:

- DNI del socio Titular
- Recibo de Agua o Luz cancelado dentro de los 02 últimos meses
- DNI del beneficiario
- No tener calificación negativa en el sistema financiero
- Derechos que debe abonar
 - ✓ Aporte Inicial S/. 20.00
 - ✓ Beneficio de Ayuda por Sepelio S/. 40.00
(Pago Anual)
 - ✓ Derecho de Inscripción S/. 5.00

¿Cuáles son nuestro Servicios?

La CAC León XIII ofrece a sus asociados servicios Financieros y No Financieros

❖ Servicios Financieros

Tenemos los productos crediticios y servicios de ahorros

1.-Créditos:

Otorgamos créditos con bajas tasas de interés, trámites sencillos y rápidos para Gastos Personales, Vivienda, Negocios etc.

Dentro de los servicios financieros que prestamos contamos con convenios interinstitucionales en las siguientes condiciones:

¿Qué condiciones generales deben cumplir?

- ✓ Firma de Convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII y la empresa o Institución a la que pertenece.
- ✓ Inscripción como socio : del trabajador interesado en un Crédito
- ✓ Monto máximo por desembolsar : según capacidad de pago del socio Solicitante (cuota máxima 40% de su ingreso neto)
- ✓ Moneda : Nuevos Soles
- ✓ Plazo : Máximo 84 meses
- ✓ Monto Mínimo del Préstamo : S/. 500.00
- ✓ Fiador Solidario : Hasta 50,000 (según convenio),
Monto mayor garantía real
- ✓ Tasa de Interés Comp. Mensual : 1.3%



En caso de compra de deuda la TEM será del 1.25%

- ✓ Seguro de Desgravamen : 0.3% anual

¿Cuáles son los requisitos para acceder al Crédito por Convenio?

- ✓ Ser Socio Activo (Titular)
- ✓ Copia de DNI (Titular y Fiador Solidario) según convenio
- ✓ 03 Últimas Boletas de Pago (Titular y Fiador Solidario) según convenio
- ✓ Carta de Autorización de Descuento firmado por los funcionarios autorizados

¿Qué ventajas obtengo?

- ✓ Tasas de Interés Competitivas
- ✓ Disponibilidad Inmediata
- ✓ Tramitación Simple
- ✓ Accedes a ampliaciones de acuerdo a convenio
- ✓ Percibir Remanentes

¿Qué otras ventajas puedo obtener?

- ✓ Compra de Deudas - Tasas de Interés diferenciada
- ✓ Descuento de Intereses en caso de pagos por cuotas y/o cancelación total del
- ✓ Créditos antes del tiempo programado, el socio pagara el capital prestado más los intereses por los días transcurridos hasta fecha que cancela.

2.-Creditos Paralelos

La Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII atiende a sus socios con créditos rápidos con garantías de aportes (según categorías), garantía de ahorros, créditos pyme e hipotecarios.

3.-Seguro de Desgravamen o Auto cancelación

En caso de fallecimiento o invalidez total del socio prestatario, la deuda a pagar a la Cooperativa queda automáticamente cancelada, librando así de una responsabilidad a la familia o garante.

El costo de seguro de Desgravamen o Auto cancelación es el 0.3% anual del préstamo que solicita y debe ser cancelado por única vez al momento del desembolso del crédito.

4.-Apertura de Cuentas de Ahorros

Pueden ser ahorro libre o depósitos a plazo fijo, pagamos intereses preferenciales a nuestros socios por sus ahorros en soles y dólares no cobramos portes, comisiones ni ITF.

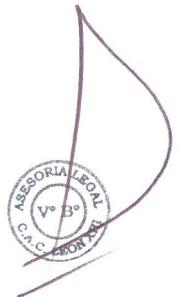
❖ Servicios No Financieros

Son servicios adicionales que se les brinda al socio a través de:

1.- Ayuda por Sepelio

Constituye un beneficio que otorga la cooperativa como signo solidario al beneficiario del socio fallecido, otorgándole una ayuda económica, en forma oportuna.

La ayuda por sepelio no constituye herencia y es de carácter obligatorio, se paga anualmente, recomendándose su pago a inicios de año.



Monto **Máximo a Recibir**

S/. 7,000 dependiendo de la antigüedad como socio al momento de fallecer

- ✓ Durante y hasta el primer año como socio : 20%
- ✓ Durante y hasta el segundo año como socio : 40%
- ✓ Durante y hasta el tercer año como socio : 80%
- ✓ Más de 3 años como socio : 100%

2.- **Convenios Interinstitucionales**

Son convenios que brinda la cooperativa, mediante el cual los socios acceden a descuentos en los servicios que ofertan las instituciones afiliadas en las áreas de educación, salud, consumo y afines.

3.-**Otros Servicios:**

Servicios y Beneficios Adicionales:

- ✓ Reprogramación de créditos y/o ampliación de plazo en caso de subsidios por enfermedad y/o maternidad
- ✓ En el caso de socios con calificación de negativa en el sistema financiero, podrán ser atendidos con la presentación de su voucher o constancia de pago de deuda, al momento de solicitar su crédito.
- ✓ La Cooperativa León XIII ofrece el servicio de poder cancelar tus recibos de agua y luz en nuestras oficinas sin costo alguno.
- ✓ Educación, entrenamiento e información
- ✓ Programas que el Comité de Educación desarrolla todo el año, entre las cuales se encuentran:
Charlas, Conferencias, Seminarios, talleres, campañas de acción cívica para socios e hijos de socios y comunidad en general; estas actividades son totalmente gratuitas y en casos excepcionales autofinanciadas.
- ✓ Elecciones Generales

*** Los Socios activos pueden participar en forma activa en la dirección de la Cooperativa eligiendo y siendo elegido.

LO QUE DEBE DE SABER

¿Qué es una aportación?

Es la obligación económica (S/. 10.00) que el socio deposita mensualmente y que le da la condición de socio hábil, permitiéndole hacer uso de los servicios de la Cooperativa.

Por las aportaciones realizadas al finalizar el periodo económico, el socio recibe remanentes.

¿Que son remanentes?

Es el resultado del ejercicio económico anual después de cubrir todos los gastos, impuestos, reservas y provisión social. Estos remanentes por acuerdo de la Asamblea General de Delegados, se distribuyen entre sus asociados y reserva de la institución.



¿Cómo se categoriza?

Los socios serán categorizados en forma mensual en base a tres criterios como mínimo: saldo de aportes, número de créditos aprobados y cumplimiento en el pago de sus cuotas de préstamos, con la finalidad de incentivar su permanencia y su cumplimiento de pagos logrando acceder a préstamos promocionales y/o especiales.

